



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 24 de junio de 2016

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Solicitud de fecha 14 de marzo de 2016, con registro N° 3268
Informe Técnico "Verificación al caserío Campo Amor acceso al barrio Ingreso a las Grutas de Campo Amor en el canal Tello distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín".

Informe N° 075-2016-DEyP-GIDUR-MDNC/ECG, de fecha 24/5/2016

Informe N° 634-2016-GIDUR/MDNC, de fecha 14/6/2016

Carta N° 094-2016-MDNC-OPP/DAOE, de fecha 17 de junio de 2016

Carta N° 1716-2016-GAF/MDNC, de fecha 20 de junio de 2016

Acta de Sesión Ordinaria N° 12-2016, de fecha 23/6/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de marzo de 2016, con registro N° 3268, el presidente de la Junta Vecinal del caserío Campo Amor, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con materiales - para la construcción de un puente peatonal sobre el canal Tello, para facilitar el acceso al barrio salida de las grutas;

Que, mediante Informe N° 634-2016-GIDUR/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2016, la Gerencia de Infraestructura a través de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, da cuenta que luego de la visita de verificación in situ se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente, que tiene como objetivo específico la construcción de un pontón de 2.00 x 2.50 m de sección interna y construcción de aleros para la protección del pontón.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo con materiales de construcción valorizado S/. 3,505.50 (TRES MIL QUINIENTOS CINCO Y 50/100 SOLES), a favor de la Junta

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Vecinal del caserío CAMPO AMOR, representado por el presidente Sr. Serafín Carrasco Alberca, identificado con DNI N° 40332439, para ser utilizado exclusivamente para la construcción de un pontón sobre el canal Tello, en el barrio salida a las grutas de Campo Amor.

| CANT | DETALLE DEL APOYO CON MATERIALES | SOLES |
|------------------|----------------------------------|-----------------|
| 93 | Bolsas de cemento | 2,185.00 |
| 34 | Varillas de acero de 5/8" | 1,190.00 |
| 10 | Varillas de acero de 3/8" | 130.00 |
| TOTAL S/. | | 3,505.50 |

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Administración Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

LUIS GILBERTO RUIZ SANCHEZ
ALCALDE
DNI / 42265433